



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12783

Lunes 9 de Octubre de 2017

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Sr. Jerónimo Juan Jesús García  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2017 - Res. N° 270 a 280</b> .....	2-4
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
<b>Año 2017 - Res. N° IV-128</b> .....	4
Ministerio de Hidrocarburos	
<b>Año 2017 - Res. N° XX-32</b> .....	4
Ministerio de Turismo	
<b>Año 2017 - Res. N° XXVII-30 a XXVII-34</b> .....	4-6
Secretaría de Trabajo - Delegación Trelew	
<b>Año 2017 - Res. N° 448, 536, 538, 539, 586,</b> <b>600, 603,637, 682 y 691</b> .....	6-10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques e Incendios	
<b>Año 2017 - Disp. N° 73, 74, 82, 83, 85, 89 y 90</b> .....	10-13
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2017 - Disp. N° 162, 164 y 166</b> .....	13-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	14-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº 270 28-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de María Lucila ROTH, con domicilio constituido en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew- Buenos Aires - Trelew a favor de los Señores Cristian SPÍNDOLA, Subsecretario de Políticas Sociales y Nelson Osvaldo CATALÁN, Director de la Juventud, ambos funcionarios del Ministerio de Familia y Promoción Social, quienes en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo debieron trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 1° y hasta el 3 de junio del corriente año, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 720-MCG SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.7.4.- U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### Res. Nº 271 28-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de ONCE (11) pasajes aéreos tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de los Señores Daniel Astor PIAZZOLA (D.N.I. N° 22.675.786), Nicolás GUERSCHBERG (DNI. N° 24.446.307), Mariano Pablo SIVORI (D.N.I. N° 24.704.370), Damián FOGIEL (D.N.I. N° 22.278.090), Gustavo MUSSO (D.N.I. N° 24.308.795), Martín Javier PANTYRER (D.N.I. N° 22.147.532), Ana Mercedes OTERO (D.N.I. N° 29.004.347), Elena Silvia ROGER (D.N.I. N° 24.235.804), Mariano Armando TORRE (D.N.I. N° 26.185.445), Bahía Vida TORRE ROGER (D.N.I. N° 53.416.616) y Rodrigo PERRET LAVECCHIA (D.N.I. N° 92.038.263) quienes debieron trasladarse a la Ciudad de Trelew, para presentar el show de «Elena Roger y Escalandrums», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 920-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa

1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### Res. Nº 272 28-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SENDA S.R.L.» de Sebastián VILLAGRA, con domicilio constituido en Veleró Mimosa 152 de la ciudad de Trelew por el alquiler de TRESCIEN-TOS (300) sillones de plásticos blancos de PVC y TREIN-TA (30) mesas rectangulares con caballetes, los cuales fueron utilizados durante el almuerzo efectuado el día 21 de octubre del 2016, con motivo de llevarse a cabo un asado de cortesía ofrecido por el Gobierno Provincial a integrantes del Sindicato de petroleros provenientes de las localidades de Comodoro Rivadavia y Sarmiento, asistentes a un acto conllevado con esta entidad gremial, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1940-MCG-SUG-2016 -

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2016 con la firma «SENDA S R L» de Sebastián VILLAGRA cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la Suma total d PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Programa 1- Actividad 2 - Incisos 3.2.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### Res. Nº 273 28-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de María Lucila ROTH, con domicilio constituido en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia a favor del Señor Vicegobernador de la Provincia del Chubut, Escribano Mariano ARCIONI (D.N.I. N° 21.484.163), quien en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo debió trasladarse hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 923-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 15.540,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Programa 1- Actividad 2 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### Res. Nº 274 28-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la Ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos

tramo Puerto Madryn - Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Puerto Madryn, a favor de la Señora Graciela SEGUNDO (D.N.I. N° 22.868.778) y de su hija la Señorita Karen HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 39.441.916), quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por razones de estudios que deberá cursar esta última, no contando con los medios económicos necesarios para solventar los gastos, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 912-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 -SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 275****28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de QUINCE (15) pasajes aéreos tramo Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Puerto Madryn - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de los Señores Mauricio SERNA, Marcelo DELGADO, José BASUALDO, Cesar LAPAGLIA, Gustavo PITASI, Fernando PITASI, Ariel ORTEGA, Ubaldo FILLLOL, Juan BORRELLI, Guillermo RIVAROLA, Hernán DIAZ, Mario ARGENTA, Ariel FRANCO, Raúl CASCINI y Nicolás SOSA quienes debieron trasladarse a la Ciudad de Puerto Madryn y posteriormente a la Ciudad de Trelew, para asistir al evento «Superclásico de las Leyendas», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 913-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 147.999,90) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23- Programa 1 - Actividad 1 – Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 276****28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de SIETE (7) pasajes terrestres tramo ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de los Señores RICAUD, Gastón (D.N.I. 23.128.395), CUROTTI, Marcelo (D.N.I. 15073.424), CECERE, Federico (D.N.I. 30.267.665), CAMINOTTI, Gastón (D.N.I. 27.551.054), ORCE, Florencia (D.N.I. 34.564.492), ALFIERI, Pablo (D.N.I. 20.360.388) y CANIGLIA, Néstor (D.N.I. 13.677.867) quienes debieron trasladarse a la Ciudad de Trelew y posteriormente a la Ciudad Puerto Madryn para presentar la obra de teatro de la cual participan denominada «LA DENUNCIA», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 919-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 57.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 -Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 277****28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos tramo ciudad de Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew, a favor de los Señores Elba AYLLAPAN (D.N.I. N° 5.660.392), Mirta BARRIA (D.N.I. N° 32.142.576) y Yanina BARRIA (D.N.I. N° 33.771.879) quienes debieron trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debido a una derivación médica de urgencia para la menor SANTUL, Morena (D.N.I. N° 52.050.321), quien al ser menor viaja sin cargo, no pudiendo afrontar el gasto del mismo, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 508-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 29.220,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 278****28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos tramo Puerto Madryn - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Puerto Madryn, a favor del Señor Julio Gabriel QUINTULEN (D.N.I. N° 26.067.354) y de los menores Milena Valentina QUINTULEN RIQUELME (DNI N° 51.033.428) y Nahuen Daniel QUINTULEN RIQUELME (DNI N° 54.315.788) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires acompañando a la Señora María José RIQUELME (DNI N° 30.580.268) esposa y madre de los precedentemente nombrados, quien a causa de una derivación médica autorizada por SEROS CHUBUT hubo de viajar a la Capital Federal para someterse a un control médico periódico como consecuencia de una patología oncológica preexistente tal como consta en la documental que se acompaña en las presentes actuaciones, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 312-MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1- Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 279** **28-09-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos tramo Buenos Aires- Puerto Madryn, a favor de la Señora Nora Beatriz HUIRCAN (D.N.I. N° 14.281.973), la menor Natalia Pamela SAAVEDRA (D.N.I. N° 36.760.393) y el Señor Néstor Raúl SAA VEDRA (D.N.I. N° 12.175.455) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Puerto Madryn, encontrándose en la ciudad de Buenos Aires por derivación médica, no pudiendo hacer frente al gasto del traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 303-MCG-SUG- 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$16.650,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 Programa 1 - Actividad 1- Incisos 3.7.4. U.G. 11999 - Ejercicio 2017 Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 280** **28-09-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «MUEBLERIA DON BOSCO. S.H.» con domicilio constituido en Martín Fierro 151 de la ciudad de Trelew por la adquisición de DOS (2) mesas de madera lustrada extensibles y VEINTE (20) sillas tapizadas en eco cuero destinadas a la Residencia Oficial del Señor gobernador en la ciudad de Rawson, de conformidad con la documentación incorporada en el Expediente N° 1037-MCG SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 279.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4.3.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**
**Res. N° IV-128** **29-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente Aldo Raúl HERNANDEZ (M.I. N° 11.526.642 - Clase 1955) al Cargo Chofer Categoría - 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Permanente Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de

Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo de la Categoría 1-F - Jefe de División Central - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 114, dependiente de la citada Subsecretaría del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonara al agente Aldo Raúl HERNANDEZ (M.I. N°11.526.642 - Clase 1955) catorce (14) días de licencia anual por vacaciones parte proporcional periodo 2014 y treinta y cinco (35) días de licencia anual correspondientes al período 2016, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Ejercicio 2017.-

---

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**
**Res. N° XX-32** **29-09-17**

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizada durante el mes de junio de 2017, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos cuyo total asciende a Quinientos Setenta y Seis (576) discriminadas en Quinientas Cuarenta y Dos (542) al 50% y Treinta y Cuatro (34) al 100%.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16 – Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías - Ejercicio 2017.-

---

**MINISTERIO DE TURISMO**
**Res. N° XXVII-30** **28-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente Sergio Javier NAVARRO (M.I. N° 28.728.808- Clase 1981) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase IV - Categoral 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo, en la Dirección de Promoción y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, a partir del día 28 de agosto de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

**Res. N° XXVII-21 28-09-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar como Jefe de Área en el Área Natural Protegida Punta León al agente Albarino Alberto NEIRA (M.I. N° 12.027.757 - Clase: 1956), cargo Guardafauna Principal del Sistema Provincial de Guardafaunas, de la Dirección de Infraestructura y Logística dependiente de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del día 1 de abril del 2017 y hasta que se disponga lo contrario.-

Artículo 3°.- Otorgar y abonar al Guardafauna mencionado en el Artículo precedente el Adicional por Jefatura de Área, contemplado en el Artículo 78° del Decreto N° 1462/07, modificado por Decreto N° 1848/09, correspondiente al 20% de la categoría de revista, a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta que se disponga lo contrario.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Fuente de Financiamiento 3.5.3 - Recurso del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2017.-

**Res. N° XXVII-32 28-09-17**

Artículo 1°.- Asignar funciones de cobro de ingreso en las Áreas Naturales Protegidas «Nant y Fall» y «Bosque Petrificado Sarmiento» al personal de Guardafauna, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Otorgar el Adicional por Manejo de Fondos al personal de Guardafauna, conforme a lo estipulado en el Artículo 76° del Decreto N° 1940/13, modificadorio del Decreto N° 1462/07 - Estatuto Reglamentario del Sistema Provincial de Guardafaunas, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Fuente de Financiamiento 3.5.3 - Recurso del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2017.-

**Res. N° XXVII-33 29-09-17**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Jefe de Área del Área Natural Protegida Punta Loma de la agente VERON Rosana (M.I. N° 16.841.559 - Clase: 1963), cargo Guardafauna Encargado, la designación como Jefe de Zona Este al agente CONCHILLO Diego Eduardo (M.I. N° 14.973.059 - Clase: 1962), cargo Guardafauna Principal, y la designación del agente

MEDINA Carlos Víctor, cargo Guardafauna Encargado, efectuada por Resolución VII N° 34/09 – MCETel, así como los Adicionales por las designaciones mencionadas, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Asignar el destino y las jefaturas, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.-

Artículo 3°.- Otorgar a los agentes LENNEBRICH Jorge (M.I. N° 23.959.161 - Clase: 1974) cargo Guardafauna Ayudante, MARQUEZ María Beatriz (M.I. N° 13.922.559 - Clase: 1960) cargo Guardafauna Asistente, MARTIN Jorge (M.I. N° 17.633.228 - Clase: 1966) cargo Guardafauna Ayudante, TRICASE Matías (M.I. N° 28.880.104 - Clase: 1981) cargo Guardafauna Ayudante y CONCHILLO Diego Eduardo (M.I. N° 14.973.059 - Clase: 1962), cargo Guardafauna Principal, el Adicional por Jefatura conforme lo establecido en el Artículo 78° incisos a) y b) del Decreto N° 1462/07 modificado por Decreto N° 1848/09, a partir del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Abonar la indemnización por traslado según lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 1462/07, del Estatuto provincial de Guardafaunas.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Fuente de Financiamiento 3.5.3 - Recurso del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2017.-

**Res. N° XXVII-34 29-09-17**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente RAFFA Roberto Antonio (M.I. N° 22.203.063 - Clase: 1971) cargo Guardafauna Asistente, como Jefe de la Unidad Operativa Caleta Valdés, efectuada por Resolución XXVII N° 35/12 - STyAP y la designación de los agentes FRANCO Roberto Marcelo, cargo Guardafauna Asistente, como Jefe de Unidad Operativa Punta Pirámides, y PEINECURA Lola Isabel, cargo Guardafauna Asistente, como Jefe de Unidad Operativa Punta Norte, efectuada por Resolución VII N° 34/09 - MCETel.-

Artículo 2°.- Asignar el destino y las jefaturas a partir del dictado de la presente.-

Artículo 3°.- Otorgar a los agentes FRANCO Roberto Marcelo (M.I. N° 22.260.487 - Clase: 1971), PEINECURA Lola Isabel (M.I. N° 11.180.951 - Clase: 1953) ambos cargo Guardafauna Asistente y SOSA Santiago (M.I. N° 28.323.080 - Clase: 1980) cargo Guardafauna Ayudante, el adicional por Jefatura conforme lo establecido en el Artículo 78° incisos a) y b) del Decreto N° 1462/07 modificado por Decreto N° 1848/09, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Abonar la indemnización por traslado según lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 1462/07, del Estatuto Provincial de Guardafaunas.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo - Programa: 16 - Conservación de Áreas Prote-

gidas - Actividad: 1 - Operaciones - Fuente de Financiamiento 3.5.3 - Recurso del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2017.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN TRELEW**

**Res. Nº 488****03-05-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma RODRIGUEZ ALBERTO – CUIT Nº 20-21000208-2 con domicilio fiscal en San Martín Nº 761 de la Ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos veinticuatro ciento ochenta con 00/100 centavos (\$24.180,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma RODRIGUEZ ALBERTO – CUIT Nº 20-21000208-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

**Res. Nº 536****09-05-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A. CUIT Nº 30-68117221-8 con domicilio fiscal en 9 de Julio Nº 954 de la Ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado a dos (2) S.M.V.M.(conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos treinta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 centavos (\$32.240,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A. CUIT Nº 30-68117221-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

**Res. Nº 538****09-05-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma GUARD PATAGONICA S.A. CUIT Nº 30-70791221-5 con domicilio fiscal en 28 de julio Nº 173 – Piso 1 – Dpto 5 de la Ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, en

virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado a tres (3) S.M.V.M.(conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta con 00/100 centavos (\$48.360,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma GUARD PATAGONICA S.A. CUIT Nº 30-70791221-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. Nº 539

09-05-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma GUARD PATAGONICA S.A. CUIT Nº 30-70791221-5 con domicilio fiscal en 28 de julio Nº 173 – Piso 1 – Dpto 5 de la Ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a seis (6) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado a seis (6) S.M.V.M.(conf. ap. 3 art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M.

a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos noventa y seis mil setecientos veinte con 00/100 centavos (\$96.720,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma GUARD PATAGONICA S.A. CUIT Nº 30-70791221-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. Nº 586

16-05-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma CORIA ROQUE PEDRO - CUIT Nº 20-08435506-3 con domicilio fiscal Moreno Nº 1254 y domicilio Fray Luis Beltrán Nº 256 y domicilio comercial en Corrientes Nº 863 ambos de la Ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente al 50% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap.2, inciso k) del art. 31º inc. k Ley X Nº 15), sumado a cuatro (4) S.M.V.M.(conf. ap. 3 inciso k) art. 31º Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) y siendo cuatro (4) los trabajadores afectados el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 centavos

(\$48.360,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTÍMESE a la firma CORIA ROQUE PEDRO - CUIT N° 20-08435506-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 600

18-05-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma HERNANDEZ MARTIN - CUIL N° 20-29482679-4 con domicilio en Santa Fe N° 330 de la ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado al 30% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31° inc k Ley X N° 15) por un (1) trabajador afectado y sumado a dos (2) S.M.V.M.(conf. ap. 3 art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos veintiséis mil quinientos noventa y ocho con 00/100 centavos (\$26.598,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de

los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTÍMESE a la firma HERNANDEZ MARTIN - CUIL N° 20-29482679-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 603

18-05-17

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 265/17 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 CENTAVOS (\$80.862,40) que mantiene la firma HOTEL CENTENARIO S.A.H.C.I. - CUIT N° 30-52278701-5 al 15/noviembre/2016 en concepto de capital (meses no abonados) e intereses (pagos fuera de término), por el período comprendido entre los meses de Agosto del año 2011 y Agosto del año 2016 con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma HOTEL CENTENARIO S.A.H.C.I. - CUIT N° 30-52278701-5 en virtud de los incumplimientos expuestos en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf.

ap. 1 inc. k) art. 31º Ley X Nº 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31º de la Ley X Nº 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 Centavos (\$8.060,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Centavos (\$48.360,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5º.- INTIMESE a la firma HOTEL CENTENARIOS.A.H.C.I. - CUIT Nº 30-52278701-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31º inc. l) Ley Provincial X Nº 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

### **Res. Nº 637**

**24-05-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma MEDINA PAOLA LORENA - CUIT Nº 27-29282443-8 con domicilio fiscal y comercial en Avenida de Los Trabajadores Nº 101 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31º inc. k) Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dieciséis Mil Ciento Veinte con 00/100 centavos (\$16.120,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma MEDINA PAOLA LORENA - CUIT Nº 27-29282443-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso l) Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

### **Res. Nº 682**

**02-06-17**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW CUIT Nº 30-57196286-8 domicilio comercial en Moreno Nº 333 y domicilio fiscal en 28 de Julio Nº 722 ambos de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31º inc. k) Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veinticuatro Mil Ciento Ochenta con 00/100 centavos (\$24.180,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibi-

miento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW CUIT Nº 30-57196286-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. Nº 691

05-06-17

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma WELFAS S.A. CUIT Nº 30-71010968-7 con domicilio fiscal en Lavalle Nº 1675 – Piso 7 Dpto 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio comercial en shopping portal Trelew de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º inciso k) apartado 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente al 100% del S.M.V.M. (conf. ap.2) art. 31º inc. k Ley X Nº 15) por cada trabajador afectado con más dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) y siendo seis (06) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 centavos (\$64.480,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº15.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta

de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma WELFAS S.A. - CUIT Nº 30-71010968-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

#### Disp. Nº 73

15-08-17

Artículo 1º.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 8 (ocho) del Legajo Nº 20/17 E.-

Artículo 2º.- Aplíquese al señor Velázquez César Ariel (DNI Nº 27679246), con domicilio en calle Pirre Mahuida de la localidad de Gastre - Chubut, una multa de PESOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 20,00) por violación al Inciso A13, del Artículo 80º, del Decreto Nº 764/04.

Artículo 3º.- Infórmese al señor Velázquez César Ariel, acerca de la Legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.-

Artículo 4º.- Infórmese al señor Velázquez César Ariel, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial Nº 764/04).

Artículo 5º.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto Nº 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6º.- Infórmese al señor Velázquez César Ariel que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios

(Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 74**

**15-08-17**

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 9 (nueve) del Legajo N°21/17 Letra E.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor Nelson Eduardo Muñoz (DNI N°14815518), con domicilio en calle Julio Argentino Roca casa 28 B° 50 Viviendas, de la localidad de Río Mayo Provincia del Chubut, una multa de PESOS SEISCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$605,00) por violación al inciso A8 del Artículo 80°, del Decreto N°764/04.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 (TREINTA) días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Infórmese al señor Nelson Eduardo Muñoz que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1487/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Procédase a través del Destacamento Forestal Río Senguer al decomiso definitivo de los productos forestales objeto de la presente infracción, consistentes en 55 m3 (cincuenta y cinco metros cúbicos) de leña de la especie ñire.

Artículo 6°.- Infórmese al señor Nelson Eduardo Muñoz que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N°764/04).

Artículo 7°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 82**

**28-08-17**

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 23 (veintitrés) del Legajo N°01/17 Letra RP.-

Artículo 2°.- Aplíquese a los señores Elinio Raúl Guzmán (DNI N° 32844521) y Sandra Elena Rosales (DNI N° 18672170), ambos con domicilio en calle Las Lengas S/N de la Localidad de Corcovado, Departamento de Futaleufú - Provincia del Chubut, una multa de PESOS

OCHO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 8.865,00) por violación a los incisos A1, A5 y A18 del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- Otórguese a los infractores un plazo de 30 (TREINTA) días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 4°.- Infórmese a los señores Elinio Raúl Guzmán y Sandra Elena Rosales que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1487/81, Artículo 5°).-

Artículo 5°.- Infórmese a los señores Elinio Raúl Guzmán y Sandra Elena Rosales que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N°764/04).-

Artículo 6°.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N°18 de Procedimiento Administrativo).-

#### **Disp. N° 83**

**28-08-17**

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 24 (veinticuatro) del Legajo N° 15/17 Letra E.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor Rosa Roque Daniel (DNI N°30571771), domiciliado en calle Avenida Benito Fernández S/N de la localidad de Gualjaina – Chubut, una multa de PESOS OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 88,00) por violación al inciso A8, del Artículo 80° del Decreto N° 764/04, y a los señores Rodrigo Quinteros (DNI N° 33770879) y Griselda Yolanda Gérez ( DNI N° 6236205), ambos domiciliados en la Localidad de Cholila – Chubut, una multa de OCHENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$88,00).-

Artículo 3°.- Infórmese a los señores Rosa Roque Daniel, Rodrigo Quinteros y Griselda Yolanda Gérez, acerca de la Legislación forestal vigente a los fines de transportar y expedir productos forestales.-

Artículo 4°.- Infórmese a los señores Rosa Roque Daniel, Rodrigo Quinteros y Griselda Yolanda Gérez, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N°764/04).-

Artículo 5°.- Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes

similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 6°.- Infórmese a los señores Rosa Roque Daniel, Rodrigo Quinteros y Griselda Yolanda Gérez que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 7°.- Decomísense los productos forestales objeto de la presente infracción, consistentes en 8 m3 (ocho metros cúbicos) de leña de la especie ñire, la cual se encuentra en el depósito del Escuadrón 36 de Gendarmería de la ciudad de Esquel.-

Artículo 8°.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

#### **Disp. N° 85** **05-09-17**

Artículo 1°.- Apruébese la Liquidación Sumarial obrante a fojas 9 (nueve) del Legajo N° 28/17 Letra E.-

Artículo 2°.- Aplíquese al señor José Humberto Poletto (DNI N° 92606149) con domicilio en calle Roque González Casa N° 89 de la Localidad de Trevelin, Departamento de Futaleufú - Provincia del Chubut una multa de PESOS VEINTIDOS CON CERO CENTAVOS (\$ 22,00) por violación a los incisos A8 del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04.-

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 (TREINTA) días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 4°.- Infórmese al señor José Humberto Poletto que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante la Subsecretaría de Bosques e Incendios (Decreto N° 1487/81, Artículo 5°).-

Artículo 5°.- Infórmese al señor José Humberto Poletto que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).-

Artículo 6°.- Procédase a través del Destacamento Forestal Trevelin, al decomiso de los productos forestales objeto de la presente infracción, consistentes en 2 m3 (dos metros cúbicos) de leña de la especie sauce, la cual se encuentra en la depositada en instalaciones de la División de Seguridad Rural Trevelin.-

Artículo 7°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de Interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación

por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo). –

#### **Disp. N° 89** **08-09-17**

Artículo 1°.- Inscribise el Aserradero Portátil «PABLO NAHUEL HOURCADE» propiedad del Señor Pablo Nahuel Hourcade, CUIT NO 20-30724268-1, bajo el N° 100 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el Señor Pablo Nahuel Hourcade deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil con sistema descargar manual marca «Zongshen», volante de 45 centímetros de diámetro, de motor ZS 190 F- 1502145 a 0012, 24 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el Interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e Impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del Inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosque.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.-

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

**Disp. N° 90****08-09-17**

Artículo 1°.- Inscribese al aserradero fijo con anexo de un aserradero portátil «MADERERA EL RADAL», de la Señora Tomasa De Los Ángeles QUINTERO, CUIT 27-05621161-1, bajo el N° 13 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Señora Tomasa De Los Ángeles QUINTERO, a instalar y poner en funcionamiento las maquinarias constatadas dentro del predio del aserradero fijo, ubicado en Lote 11 Macizo 3, en los términos del proyecto aprobado y lo señalado en la Descripción Ambiental aprobada por la Secretaría General de Ambiente y Desarrollo Sustentable .-

Artículo 3°.- Establécese que la Señora Tomasa De Los Ángeles QUINTERO deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de Instalación y funcionamiento de un aserradero portátil «WOOD MIZER, Modelo LT30 HD, N° V.I.N 456B662013TNJK9038, Longitud del carro 6,40 metro y 2 metro de ancho de sierra Sinfín, Diámetro de volante de 48 cm. potencia del motor 20 caballos de fuerza», en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Descripción Ambiental del Proyecto.

Artículo 4°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6°.- Déjese expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 7°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 8°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9°.- La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2018, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y Controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 11°.- El incumplimiento a la presente reglamentación ya las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N°764/04 y demás legislación forestal vigente.

---

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 162****18-09-17**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 007 al Laboratorio denominado: GRUPO INDUSER S.R.L. (CUIT N° 30-70788700-8), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuya Responsable Técnica es la Licenciada en Ciencias Químicas: Cristina Mabel SALAS, DNI N° 11.650.323, con domicilio real en calle Ayacucho N° 23 y domicilio legal en calle Castelli N° 1761 de la localidad de Lomas de Zamora ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. N° 164****21-09-17**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 337 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», a la Geóloga: Claudia Alejandra OCANTO, DNI N° 22.792.648, con domicilio legal en Lote 13 Manzana 86 s/n, Causana- Malagueño- Santa María, Provincia de Córdoba y domicilio declarado en calle San Martín N° 251, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, Geóloga: Claudia Alejandra OCANTO, DNI N° 22.792.648, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas

y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Geóloga: Claudia Alejandra OCANTO, DNI N° 22.792.648, deberá confeccionar los documentos ambientales que presenten bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

### Disp. N° 166

27-09-17

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 338 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la empresa AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. (C.U.I.T. 30-71057903-9), con oficina técnico comercial declarada en calle Francia N° 929, 4º A, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle 48 N° 963, Piso 5º «M», de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa AMBIENTE Y TERRITORIO S.A., y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplir los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3º.- La consultora AMBIENTE Y TERRITORIO S.A., deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRASCO ROBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 04 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 06-10-17 V: 10-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «MENDEZ, Edgar Javier S/Sucesión ab-intestato» (Expediente 953/2017) declara abierto el juicio sucesorio del Sr. EDGAR JAVIER MENDEZ D.N.I. 16.563.857, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 25 de Septiembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio

rio de la Sra. PATRICIA VIVIANA BARBUDO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «BARBUDO, Patricia Viviana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 859 - Año: 2017).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 19 de Septiembre de 2017.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 06-10-17 V: 10-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, Piso 2°, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ERNESTO LUIS ALVAREZ Y EOLISA ERNESTINA MUÑOZ CABRERA, para que dentro de treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarez, Ernesto Luis y Muñoz Cabrera, Eloisa Ernestina, S/Sucesión» Expte. 3218/2009. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario «Crónica» de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-10-17 V: 10-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. SOLIS, ELIAS y VIDAL CORONADO IRENEA, para que dentro de treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: «Solís, Elías y Vidal Coronado, Irene S/Sucesión» Expte. 003218/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-10-17 V: 10-10-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. piso de esta ciudad, en los autos caratulados «Navarro Navarro, Roberto y Navarro Lidia Del Carmen S/Sucesión» Expte. N° 1.253/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA DEL CARMEN NAVARRO, DNI N° 12.593.363, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FONTAN GLADYS NOEMI para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FONTAN GLADYS NOEMI s/Sucesión ab-intestato (Expte. 002514/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 19 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

### EDICTO

El Juzgado de ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «DE LAS HERAS, Alberto Héctor y SERRA, Silvia Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1104 - Año 2016), cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LAS HERAS, ALBERTO HÉCTOR Y SERRA, SILVIA SUSANA que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran

por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-  
Puerto Madryn, 16 de Junio de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

---

### EDICTO

El Juzgado de ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Mosconi N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «WENK, Marta Inés S/Sucesión abintestato» (Expte. 109 - Año 2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de WENK MARTA INÉS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-10-17 V: 10-10-17

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, de la provincia del Chubut, cita al agente SILVA MATOSO, FRANCISCO (D.N.I: 30.284.142) quien se desempeñó como auxiliar de la educación, en la oficina N° 4006 de Rawson, con último domicilio declarado en Vuelta de Obligado N° 410 de la ciudad de Trelew, a efectos de que regularice su Situación Irregular a partir del día 17 de mayo de 2017.

I: 05-10-17 V: 18-10-17

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REGGIANI FRANCO EXEQUIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REGGIANI Franco Exequiel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002831/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-10-17 V: 11-10-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CEFERINO MILLABANQUE Y/O MILLAVANQUE, en estos autos caratulados: «MILLABANQUE, Ceferino S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 140/16 mediante Edicto a publicarse por UN DÍA, en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (CHUBUT); 29 de Septiembre de 2016.-

SANTIAGO M. HUIQUIL  
Secretario

P: 09-10-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARÍA ANA WEIKE, en estos autos caratulados: «WEIKE, María Ana S/ SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 133/16 mediante Edicto a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial.- Sarmiento, (CHUBUT); 16 de Septiembre de 2016.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 09-10-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHOJUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA JORGE HORACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ACOSTA JORGE HORACIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002718/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el

Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre 2017.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-10-17 V: 11-10-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHOJUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ EDARDO ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ Edardo Antonio s/ SUCESIÓN (Expte. 002641/2017). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 19 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-10-17 V: 11-10-17

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNILOLO, Secretaria a cargo del Dr. Christian Basilico, en autos caratulados: «GALDAMEZ NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 274 - Año 2005), se hace saber mediante edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. Procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Lote 16 de la Manzana «45», Nomenclatura Catastral: Circ. 1-Sector 6-Manzana 23-Parcela 13, Tomo 98-Folio 115- Finca 11310- Matrícula (01-37) 44719, ubicado en la calle Güemes Norte N° 71, del Barrio Corradi de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. BASE: DOLARES CUARENTA Y DOS MIL (U\$S 42.000,00), se deja constancia que la seña en el momento de la subasta se podrá abonar en moneda nacional, esto es en Pesos, tomando como valor del dólar el del Banco de la Nación de la República Argentina tipo vendedor del cierre del día anterior a la realización de la misma.- MEJORAS: Se constata que en el inmueble hay dos construcciones (linderas) al fondo, a saber; Vivienda 1) Está compuesta por dos dormitorios, 2 baños y cocina comedor. Y la vivienda 2) Está compuesta por 1 dormitorio, 1 baño y 1 cocina. Las viviendas son de calidad precaria y se encuentran en regular estado de conservación.-OCU-

PACIÓN: La vivienda «1» se encuentra ocupada por la Sra. Sandra Morales y cuatro hijos menores de 17, 15, 13 y 11 años de edad; la vivienda «2» se encuentra ocupada por la Sra. Cecilia Galdámez con un hijo de 13 años de edad. Manifiesta la compareciente que habitan el inmueble por ser parte de la familia propietaria.- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que adeuda el período 01/2015 al 02/2017 la suma de \$ 8.164,90. Se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C.Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573, y 579 -antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).-INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 17 de Octubre del 2017 a las 11.00 horas, en la calle Pasaje San Juan N° 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3 % de comisión más IVA, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$90.000 el 20 por mil (2 %); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %).- Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 29 de Septiembre del 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-10-17 V: 10-10-17

---

### EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, bastará por ejecución de prendas, el 24/10/2017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Octubre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: ANDRADE, SAULO YAIR, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS + AIRBAG

1.4N, 2014, NSL 546, \$35.400; CURINAO, MIGUELARIEL, RENAULT, SEDAN 5 PTAS, CLIO 1.2 AUTHENTIQUE CD AA F4, 2007, FZI 791, \$ 63.400; ANTINAO, ROSANA BEATRIZ, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6, 2015, OTQ 831, \$ 197.400; SOLIS, SANDRA SUSANA, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO STEPWAY DYNAMIQUE, 2015, PIL 535, \$ 156.400, MORGAN, JUAN EDUARDO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PTAS LT, 2013, LXO 586, \$ 140.600; ROMAN, NESTOR LUIS, TOYOTA, PICK UP, HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI, 2013, MVD 164, \$ 471.400; GONZALEZ, CARLOS JAVIER, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2015, PAD 461, \$ 170.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo

de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 2 de Octubre de 2017.

P: 09-10-17

---

## EDICTO

### LA ESCALERONA SA MODIFICACION DE ESTATUTO

Por decisión unánime de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 8 de julio de 2017 se ha modificado el art. tercero del Estatuto Social.- El mismo quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) PESQUERA : La pesca marítima en aguas provinciales y/ o nacionales así como en mares libres o de terceros países, según posibles convenios públicos o privados y/o licencias o permisos de cualquier índole, así como la conservación, elaboración de todos los productos extraídos del mar.-Pesca costera y espejos de agua territoriales.-

Elaboración de productos extraídos de ríos, lagos y lagunas.-

Explotación de instalaciones de secaderos y ahumaderos.- Instalaciones conserveras, criaderos de mariscos y peces y su transporte de toda índole y clase.-La explotación pesquera se realizará con buques propios y/o de terceros, asociados con terceros o arrendados a terceros; b) COMERCIALES: mediante la compraventa de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera en general.- Podrá fraccionar productos comprados, reembalar el producto cuando corresponda, ejercer la representación de empresas o productos, vender por cuenta y orden de terceros, asumiendo o no la responsabilidad de la venta a crédito y su facturación; y c) EXPORTADORA: podrá realizar importaciones y/o exportaciones de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de productos del mar, realizando todos los trámites previos a la importación y/o exportación, participar en ferias y exposiciones por cuenta propia o en representación de terceros .-

Publíquese por UN DIA.-

Dra. MARLENE L. del RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
MINISTERIO DE GOBIERNO

P: 09-10-17.

---

## EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia y el Registro Público Esquel de la Provincia de Chubut

se publica por un día en el Boletín Oficial la constitución de la sociedad:

### SerCom S.R.L.

Datos Personales de los socios: PABLO ANDRES BALSEIRO CUÑHA, argentino, de estado civil soltero, comerciante, nacido el 01 de diciembre de 1987, DNI N° 33.518.173, CUIT/CUIL: 20-33518173-6 domiciliado en Ap Iwan 469 Dto. 2 – Trevelin – Chubut; JUAN DOMINGO MONTECINO, argentino, de estado civil soltero, empleado, nacido el 13 de junio de 1979, DNI 27.403.146, CUIT/CUIL 20-27403146-9, domiciliado en Calafate N° 32 – Trevelin – Chubut; Fecha de Instrumento de Constitución: 22 de Agosto de 2017. Denominación de la Sociedad «SECOM S.R.L.». Domicilio: Sarmiento N° 575 – Trevelin – Chubut.

Objeto Social: COMERCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler de grupos electrógenos, b) Comercialización, desarrollo servicios, implementación, provisión, y explotación de servicios electrónicos e informáticos, servicios de telecomunicaciones de valor agregado y servicios de conexión con la red de internet c) Alquiler de fibra óptica d) Servicios de publicidad estática y dinámica y de propaganda en medios de comunicación. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción registral ante la Inspección General de Justicia y el Registro Público Esquel de la Provincia de Chubut. Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$50.000.-), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$1000.-) de valor nominal cada una, que suscriben: 1) PABLO ANDRES BALSEIRO CUÑHA suscribe CUARENTA (40) cuotas, es decir pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-), y 2) JUAN DOMINGO MONTECINO suscribe DIEZ (10) cuotas, es decir pesos DIEZ MIL (\$10.000.-). Integración del Capital Social: El cien por ciento (100%) en efectivo. Órgano de administración y representación legal: La administración estará a cargo de un gerente. Se designa Gerente al Sr. PABLO ANDRES BALSEIRO CUNHA, con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Esquel 26/09/17.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 09-10-17

### EDICTO

Transferencia Fondo de Comercio: «Odisea Patagónica Sociedad de Hecho, de Borelli Romina y Villacorta Romina», llamada también Agencia de Turismo Odisea Patagónica, CUIT 30-71334450-4, domici-

liada en Av. Roca 353, Local 5, Edificio Roca II, Puerto Madryn, vende en favor de «Borelli y Ulieldin Sociedad de la ley 19.550 Cap. I sec. IV.», CUIT 30-71553690-7, el fondo de comercio del rubro Empresa de Viajes y Turismo sito en el edificio ubicado en Av. Roca 353, Local 5, entrepiso, Galería externa, llamado Edificio Roca II, de Puerto Madryn, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Las oposiciones de Ley se recepcionarán en domicilio citado, Av. Roca 353, local 5, Edificio Roca 11, de Puerto Madryn, Lunes a Viernes de 17-19hs.

I: 03-10-17 V: 09-10-17

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor  
BARRIONUEVO, Ángel Luis  
Casa N° 76 - Barrio «128 Viviendas» Código 148  
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica al señor BARRIONUEVO, Angel Luis DNI N° 23.600.21, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 4 de Septiembre del 2017, VISTO: El Expediente N° 1355/15-MIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 913/97-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor del señor BARRIONUEVO, Angel Luis la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 76 del Barrio «128 Viviendas - Plan FONAVI - Código 148, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la Vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado c) las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 913/97 - IPVyDU a favor del Señor BARRIONUEVO, Angel Luis DNI N° 23.600.214, sobre la unidad habitacional, 1 de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 76 del Barrio «128 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 148, de la ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor BARRIONUEVO, ángel Luis DNI N° 23.600.214 y la Señora ANDERSEN, Norma Viviana DNI N° 21.660.987 quedan impedidos de acceder en el futuro de acceder en el futuro como: Adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESERESOLUCION N° 2577/17 - IPVyDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desa-

rollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y/o los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera, lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON CH Septiembre del 2017

Ing. Civil. NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras y Planeamiento  
Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIANI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

I: 09-10-17 V: 11-10-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor  
RUIZ, Juan Carlos  
Departamento N° 207  
B° «630 Vivo- plan FONAVI» - Código 83  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor RUIZ, Juan Carlos DNI N° 11.709.961, de la siguiente Resolución: Rawson, 15 de Junio de 2017, VISTO: El Expediente N° 1784/16-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 126/82-MBS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor RUIZ, Juan Carlos, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Departamento N° 207 del Barrio «630 viviendas» - plan FONAVI – Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano,

quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 126/82-MBS, a favor del señor RUIZ, Juan Carlos DNI N° 11.709.961, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Departamento N° 207 del Barrio «630 viviendas» - plan FONAVI – Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor RUIZ, Juan Carlos DNI N° 11.709.961 y la señora MUGUETA, Martha Raquel DNI N° 14.617.904, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 1745/17-IPVYDU - FIRMA señor Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificada.  
Rawson, 19 de Junio de 2017.-

Ing. Civil. NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras y Planeamiento  
Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Depto. De Adjudicaciones  
I.P.V. y D.U.

I: 09-10-17 V: 11-10-17

**EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE AUSTRAL S.A.**

AUSTRAL S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 18 de fecha 29 de Agosto de 2017, ha dispuesto

la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 26 de octubre de 2017 a las 17:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2017.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2016 y el 30-04-2017 y proyectos de asignación de los resultados.

3) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.- Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

KAMINSKI, TERESA MARIA  
Presidente del Directorio de AUSTRAL S.A

I: 03-10-17 V: 09-10-17

#### **POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AREA ASESORIA LEGAL**

RAWSON, Chubut 26 de Septiembre de 2017

«El Área Personal, Sección Retiros y Pensiones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Comisario Inspector de Policía José Segundo PEREZ (M.I. N° 18.503.471), de lo dispuesto por Resolución II N° 344/17, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).»

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Inspector José Segundo PEREZ (M.I. N° 18.503.471 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico de la Agrupación Comando. Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, vuelva al Organismo Oficiante para su posterior tramitación y

cumplido ARCHIVARSE.-

FIRMADO POR:

Sr. PABLO DURAN  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Dr. ALEJANDRO APPHESBERHO  
Subsecretario de Gobierno  
Ministerio de Gobierno

I: 02-10-17 V: 16-10-17

#### **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

#### **LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 36-AVP-17**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland CPN 40 Normal a Granel, de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, puesto libre de carga, flete, y descarga en Silo - Fabrica Adoquines (Trevelin - Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.861.200,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Octubre de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta,

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-10-17 V: 09-10-17

#### **BANCO DEL CHUBUT S.A.**

#### **LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2017**

OBJETO: «Remodelación de la filial Buenos Aires, sito en calle 25 de mayo 267, de la ciudad de Buenos Aires.»

APERTURA: 27/10/2017.

HORA: 10:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.780.337 (pesos cinco millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y siete) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. A.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280)

4482505 int. 242, por mail a: obrasproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 05-10-17 V: 10-10-17

---

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-IAS/2017  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8004 de la Localidad de Alto Rio Senguer (1), ANEXO I:

«DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 23 de Octubre de 2017, a las 09:00 horas en la Delegación Zonal Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2317 -IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: 48 HORAS HÁBILES PREVIAS A LA APERTURA.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334, 4470552, 4467992; Delegación Esquel- San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033,451044; Delegación Puerto Madryn - Avda. Gales N° 174 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew- Mariano Moreno 889 - Tel. (0280) 4423640.

I: 05-10-17 V: 10-10-17

---

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-IAS/2017  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8018 de la Localidad de Cushamen (1), ANEXO I:

«DETALLES Y ESPECIFICACIONES».

APERTURA: Día 23 de Octubre de 2017, a las 13:00 horas en la Delegación Zonal Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 521-IAS/2017

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: 48 HORAS HÁBILES PREVIAS A LA APERTURA.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334, 4470552, 4467992; Delegación Esquel- San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033,451044; Delegación Puerto Madryn - Avda. Gales N° 174 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew- Mariano Moreno 889 - Tel. (0280) 4423640.

I: 05-10-17 V: 10-10-17

---

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-IAS/2017  
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8014 de la Localidad de Epuyen (1), ANEXO I:

«DETALLES Y ESPECIFICACIONES».

APERTURA: Día 23 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas en la Delegación del Instituto de Asistencia Social en la ciudad de Esquel, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2319-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: 48 HORAS HÁBILES PREVIAS A LA APERTURA.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033 / 451044; Delegación Puerto Madryn - Julio A. Roca N° 835 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew - Moreno 889- Tel. (0280)4423640.-

I: 05-10-17 V: 10-10-17